

CONVO CATO RIAS

2022



La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco
a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y su Jefatura de Teatro,
el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes a través de la
Sub Cuenta Proyectos Estratégicos y de Coinversión Cultural
emiten la presente

CONVOCATORIA

A participar en

LETRAS A ESCENA

PRESENTACIÓN

Esta Convocatoria se emite alineándose a los objetivos estratégicos de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y los organismos públicos paraestatales que le están sectorizados para el periodo 2018 - 2024, y con el objeto de integrar propuestas escénicas de teatro de todas las regiones de Jalisco.

Con el objetivo de fomentar las actividades literarias a través de la escena y en concordancia con el Programa de *Guadalajara: Capital mundial del libro*, desarrollamos esta convocatoria para llevar a cabo la producción de lecturas dramatizadas de obras literarias.

Se invita a grupos integrados por creadores de nacionalidad mexicana o extranjera con residencia legal en el país y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

INDICE

CAPÍTULOS

- I.** Introducción e información general
- II.** Beneficio(s) que se otorga(n)
- III.** Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV.** Restricciones de participación
- V.** Documentos requeridos
- VI.** Proceso de selección
- VII.** Resultados
- VIII.** Entrega del(los) beneficio (s)
- IX.** Ejecución y comprobación
- X.** Disposiciones especiales
- XI.** Marco legal y aviso de privacidad
- XII.** Atención ciudadana, quejas y denuncias

XIII. Resumen de fechas y procesos

XIV. Glosario

XV. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. El proyecto **LETRAS A ESCENA** consiste en los beneficios económicos que otorgará el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FIDEICOMISO** a través de la Sub cuenta Proyectos Estratégicos y de Coinversión Cultural, en colaboración con la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** a las personas que se dedican a la actividad teatral en la entidad, cuyo objeto es llevar a cabo la producción de una lectura dramatizada y presentar 02 (DOS) funciones, con la finalidad de impulsar la promoción literaria y la producción de proyectos escénicos de Jalisco. El beneficio económico podrá ser aplicado a pago de honorarios, producción y difusión.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRENSIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: *CAPÍTULOS (Números romanos)*, *DISPOSICIONES (adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.)*, *PÁRRAFOS**, *FRACCIONES* (romanos)* e *INCISOS* (con letra minúscula)*. (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia estará identificada con letra cursiva y un asterisco al lado derecho de la palabra o concepto.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES: A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de **INDIVIDUOS** a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de **PERSONAS**. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- Los beneficios que otorga la institución convocante, serán:

I.- ECONÓMICOS: Para los proyectos que resulten seleccionadas, según se detalla en la disposición QUINTA.

II.- ESPECIE.- Todos los proyectos seleccionados contarán con el diseño gráfico para la creación de materiales de difusión y los gastos operativos de los Espacios Escénicos donde

se realizarán las presentaciones.

III.- ASESORÍA.- Todos los proyectos seleccionados contarán con el acompañamiento de 02 (DOS) asesores expertos en dirección de escena y dramaturgia.

LA SECRETARÍA cubrirá el diseño gráfico para la creación de materiales de difusión, los gastos operativos de las (02) dos presentaciones y los honorarios de la persona que brindará asesoría en el proceso de montaje.

QUINTA. - ESPECIFICACIONES DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE ENTREGAN:

I.- Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se otorgarán recursos públicos en concepto de **ESTÍMULO** por proyecto de **\$85,000.00 (OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** para un total de hasta 5 (CINCO) y que serán distribuidas de la forma en que el Comité de selección lo determine.

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir es de \$425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) con cargo a la siguiente clave presupuestal:

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	083	452	445	06	7511	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo
					4424	Ayudas a proyectos culturales y artísticos

NOTA: La partida **7511** corresponde a Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo cuya desagregación para su ejercicio corresponde a la partida **4424 Ayuda a Proyectos Culturales y Artísticos**.

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN. LIBRE en los términos de esta convocatoria.

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN. SERÁ ÚNICAMENTE PRESENCIAL y podrán participar personas físicas o jurídicas que presenten proyectos para llevar a cabo una *lectura dramatizada** las cuales podrán llevarse a cabo en foros y en *espacios no convencionales**

OCTAVA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

I. Podrán participar personas físicas, compañías, grupos y colectivos integrados por personas dedicadas a la creación escénica, mexicanas o extranjeras con residencia legal en el país (en todo caso, su residencia en el estado de Jalisco deberá ser habitual y constante durante al menos 3 (TRES) años y deberá ser comprobada mediante documentos oficiales, detallados en el CAPÍTULO V de la presente convocatoria, debiendo contar además, con al menos 2 (DOS) años de experiencia escénica.

II. Las personas físicas y agrupaciones interesadas deberán ingresar al siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf_UIUiGTbmqviVUFTyhEJTZwgPG79rkWmjMuVhh2QN5BVlrg/viewform?usp=sf_link y llenar el formulario de inscripción en línea con la siguiente información:

a) DATOS ESTADÍSTICOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA AGRUPACIÓN ANTE LA CONVOCATORIA

- Edad
- Cargo dentro de la agrupación
- Experiencia profesional
- Régimen Fiscal
- Medio por el cual conoce la convocatoria
- Antecedentes en convocatorias de Cultura Jalisco
- Motivación para participar

b) SOBRE LA AGRUPACIÓN Y LA PROPUESTA

- Información de contacto. Señalando nombre, teléfono, domicilio y correo electrónico de la persona representante del proyecto ante esta convocatoria.
- Nombre de la agrupación
- Enlaces a redes sociales y/o web de la agrupación
- Municipio de residencia
- Nombre del proyecto propuesto
- Fecha de estreno del proyecto propuesto
- Título de la obra literaria que se leerá
- Descripción del proyecto propuesto
- Sinopsis (máximo 800 ochocientos caracteres con espacios)
- Duración total
- Público(s) a los que se dirige
- Elenco
- Equipo creativo
- Espacio propuesto para la presentación
- Requerimientos técnicos
- Presupuesto desglosado
- Reseña curricular de la agrupación o compañía (máximo 1500 mil quinientos caracteres con espacios)
- Reseña curricular de la persona encargada de la Dirección y de cada uno de los integrantes del elenco y equipo creativo (Máximo 7500 siete mil quinientos caracteres con espacios)

- Añadir un enlace de internet en donde se puedan ver proyectos previos del director (YouTube, Google Drive o Vimeo). En caso de tener acceso restringido, especificar contraseña.
- Información complementaria en el caso de menores de edad y autorizaciones de uso del proyecto.

c) Cada proyecto deberá considerar que el beneficio económico que se entregará deberá ser aplicado al pago de honorarios, producción y difusión de una lectura dramatizada que deberá tener 02 (DOS) presentaciones en los Espacios Escénicos de **LA SECRETARÍA**.

d) Es indispensable que las personas interesadas estén dadas de alta ante el Sistema de Administración Tributaria y estén en posibilidad de emitir comprobantes fiscales.

Deberán cargarse en el mismo formulario:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSftVcjzrx1->

[FBGO_PPZmIjRr5F3PmvQ49qBDBLgB2lt02sWrA/viewform?usp=sf link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSftVcjzrx1-FBGO_PPZmIjRr5F3PmvQ49qBDBLgB2lt02sWrA/viewform?usp=sf_link) los siguientes:

III. ANEXOS OBLIGATORIOS:

- a)** Documento que acredite la libre disposición de los derechos de autor sobre la obra para los efectos de la presente Convocatoria, como: Registro Público del Derecho de Autor emitido por INDAUTOR, cartas de cesión de derechos o contratos de uso, o cualquier documento similar que acredite de manera plena el uso (aún sin fines de lucro) de la obra. En caso de ser de autoría personal y no contar con el registro, se deberá de asentar dicha circunstancia para la evaluación de las instancias organizadoras.

IV. ANEXOS OPCIONALES:

- a)** Adjuntar un documento que complemente la descripción del proyecto y contenga una información específica en caso que se tengan requerimientos especiales bajo los siguientes conceptos: Adaptación de la obra para presentarse en espacios no teatrales y/o adecuar el espacio en accesibilidad para personas con discapacidad; adaptación de textos a lenguajes con perspectiva de género; Traducción y/o subtítulo a lenguas de la diversidad lingüística, adaptación de contenidos de la obra para públicos con discapacidad, como programación en braille, audio descripciones, formatos de lectura fácil, subtítulo e interpretación de lengua de señas mexicana (LSM); Asesorías en el desarrollo de proyectos de inclusión en teatro, sensibilización al equipo de producción y equipo de operación del espacio escénico para la atención a las personas con discapacidad como espectadores.
- b)** En caso de que en el proyecto participen menores de edad en escena, autorización escrita para cada niña, niño o adolescente, dirigida al representante de la agrupación, firmada en original por alguno de los padres o tutores con autoridad

legal, donde se exprese su total conocimiento de los lineamientos y su aprobación para participar en esta convocatoria y en caso de ser seleccionados, para presentar la obra en los términos que la misma indica. Anexar copia de identificación oficial del padre, madre o de quien legalmente ejerza la tutoría o patria potestad.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA. No será admitida la participación de:

I.- Funcionarios o servidores públicos, empleados o personas contratadas bajo cualquier modalidad en el régimen público.

II.- Esta convocatoria no tiene restricciones de participación con otras convocatorias estatales, sin embargo, se dará prioridad a los interesados que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que no han recibido ningún tipo de apoyo, estímulo o cualquier concepto similar por parte del Gobierno del Estado de Jalisco. Para los casos en que se reciban o hayan recibido los apoyos referidos, quedará a criterio del *Comité de selección* por causa debidamente justificada, la selección correspondiente. No podrán participar y en su caso, no serán seleccionados y/o serán descartados, quienes proporcionen información que no corresponda a la verdad, en los términos de este apartado.

III.- Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA o EL FIDEICOMISO** en alguno de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilicen recursos federales.

IV.- Todas aquellas propuestas que no cumplan los requisitos y requerimientos exigidos en la presente convocatoria, así como las que puedan configurar un conflicto de interés, a juicio de las convocantes. Bajo ninguna circunstancia, se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

V.- Las demás que se consideren convenientes tomando en cuenta la naturaleza de la convocatoria.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA. Los documentos requeridos para personas físicas y jurídicas respectivamente, serán los siguientes y deberán cargarse en el mismo formulario:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSftVcjzrx1-FBGO_PPZmljRr5F3PmvQ49qBDBLgB2lt02sWrA/viewform?usp=sf_link

Documentación requerida para personas físicas	Documentación requerida para personas jurídicas
<p>1. Si la persona que solicita es originaria del Estado de Jalisco, copia legible de acta de nacimiento expedida por el registro civil.</p>	<p>1. Copia del acta constitutiva, incluyendo, en su caso, sus modificaciones.</p>
<p>2. Si la persona que solicita no es originaria de Jalisco, documentos que acrediten su residencia en términos de la DISPOSICIÓN OCTAVA fracción I, que se computará tomando como referencia el periodo previo a la publicación de esta convocatoria, los cuales podrán ser los siguientes:</p> <p>2.1. Constancia emitida por el H. Ayuntamiento en donde resida la persona ó</p> <p>2.2. Constancia de trabajo o estudio, del que se desprenda que cuentan con la antigüedad requerida.</p> <p>Además, la persona interesada deberá adjuntar un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con este requisito.</p> <p>2. bis. Si la persona que solicita es de nacionalidad extranjera, además de lo estipulado en el punto anterior, deberá presentar copia del documento migratorio vigente emitido por el Instituto Nacional de Migración que acredite su legal estancia en el país, de la que se desprenda que pueda percibir ingresos.</p>	<p>2. Copia del documento público en donde consten las facultades vigentes de quien ostente la representación legal.</p>
<p>3. Copia de identificación oficial vigente de la persona representante del proyecto. (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)</p>	<p>3. Copia de identificación oficial vigente de la persona representante legal. (Credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional)</p>
<p>4. Copia de comprobante de domicilio de la persona representante del proyecto. Recibo de pago de energía eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.</p>	<p>4. Copia de comprobante de domicilio. Recibo de luz eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (dos) meses antes de la publicación de la convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.</p>

Constancia de situación fiscal activa emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 (dos) meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante **LA SECRETARÍA**, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante; mismas que deberán coincidir con las siguientes actividades económicas: El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.

5. **Constancia de situación fiscal activa** emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 meses contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante **LA SECRETARÍA**, en donde se refleje el domicilio fiscal, el régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante; mismas que deberán coincidir con las siguientes actividades culturales El domicilio deberá corresponder con el del comprobante de domicilio.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA.

I.- La convocatoria queda abierta a partir de su publicación oficial y hasta el **05 (CINCO) de DICIEMBRE de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)** a las **18:00 (DIECIOCHO HORAS)**. Bajo ninguna circunstancia se recibirán solicitudes extemporáneas por ningún medio.

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos o requisitos, anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA.- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

I.- Los proyectos participantes serán evaluados por un Comité de Selección integrado por un total de 3 (TRES) jurados, quienes se darán a la tarea de revisar las propuestas y determinar quiénes participarán en **LETRAS A ESCENA**, cuya deliberación se llevará a cabo dentro del periodo comprendido del **06 (SEIS) al 11 (ONCE) de DICIEMBRE de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**. Los perfiles serán determinados por la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico de **LA SECRETARÍA**.

En caso de empate, se realizará un proceso de insaculación entre los integrantes del Comité, teniendo voto de calidad el integrante que resulte seleccionado.

II.- Se seleccionarán como máximo un total de **5 (CINCO)** proyectos, los cuales se presentarán entre el **3 (TRES) y 27 (VEINTISIETE) de marzo 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

III.- Quedan a criterio del Comité los reconocimientos y menciones que se definan en el

proceso. **En todos los casos el fallo del Comité será inapelable.**

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

- a) Claridad del planteamiento artístico y su pertinencia.
- b) Que los proyectos involucren redes de intercambio o nuevos modelos tanto artísticos o de estrategias de producción, entre las distintas regiones de Jalisco.
- c) Integración de un enfoque de género, diversidad lingüística, diversidad sexual y accesibilidad de las personas con discapacidad (PCD) en la propuesta.
- d) Participación en el enriquecimiento y la descentralización de la diversidad cultural del Estado
- e) Público(s) específicos a los que se dirige la obra
- f) Trayectoria de la agrupación y/o sus integrantes

V. LA SECRETARÍA vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación del jurado.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

- I. Se publicarán en el sitio web de **LA SECRETARÍA** siguiente: <https://sc.jalisco.gob.mx> a más tardar el día **12 (DOCE) DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.
- II. De la misma manera, las personas físicas o jurídicas que resulten seleccionadas serán informadas directamente por teléfono o vía correo electrónico a partir de la publicación de resultados.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

Los recursos económicos y demás beneficios objeto de la presente convocatoria, se entregarán de la siguiente manera:

I.- Los montos económicos, que se realizarán en concepto de **ESTÍMULO** serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de **EL FIDEICOMISO**, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados. En todos los casos, se deberá entregar un comprobante fiscal en los términos que **EL FIDEICOMISO** determine, (la actividad señalada en la cédula fiscal deberá permitir la presentación de obras teatrales), y en su caso, deberá firmar los documentos legales que éste le requiera.

II.- La entrega del **ESTÍMULO** se efectuará en una sola exhibición **DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.

III.- El **ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

I.- La producción de las lecturas se deberá realizar a partir del momento en que se recibe el recurso y concluir el proceso antes del **03 (TRES) de MARZO de 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)** para que las dos presentaciones se puedan llevar a cabo entre el **3 (TRES) y 27 (VEINTISIETE) de MARZO 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)**.

II.- Para efecto de control y medición de resultados, los proyectos beneficiados deberán concluirse en su totalidad, y solo para el caso de que **LA SECRETARÍA**, lo requiera, la persona responsable del proyecto deberá presentar un informe de actividades en los términos que ésta lo solicite.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Todas las participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiadas, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

I. La recepción de solicitudes, no implica que serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.

IV. Esta convocatoria no se podrá declarar desierta.

V. Salvo las excepciones referidas en la presente, no se aceptarán derechos de autor en trámite ni versiones libres o adaptaciones que no hayan sido registradas ante las instancias correspondientes. Las adaptaciones deberán contar con la autorización del autor de la obra original, a excepción de aquellas obras que sean del dominio público. No podrán participar y en su caso, serán descalificadas aquellas obras que, teniendo reserva de derechos autor, se inscriban en los términos de esta convocatoria bajo otro nombre, formato o características diversas a con las que fue registrada por el autor original. Cualquier situación no prevista será resuelta a criterio de las instancias convocantes.

VI.- La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA** y de **EL FIDEICOMISO**, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor.

VII. Los proyectos seleccionados deberán confirmar su participación a más tardar el **13 (TRECE) DE DICIEMBRE de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**.

VIII.- Las fechas y horarios para ensayo general, montaje y función de cada proyecto serán acordados entre el responsable y la Jefatura de Teatro de **LA SECRETARÍA**, de acuerdo a las necesidades técnicas expresadas al momento de su registro y a la agenda del espacio donde se llevará a cabo su presentación. Quienes participen en la convocatoria aceptan las condiciones técnicas y de equipamiento con que cuente el espacio que se determine para su presentación, por lo que cualquier requerimiento adicional necesario para el óptimo desarrollo de su obra será a cuenta de la persona responsable de la misma.

IX.- Las fechas de las presentaciones en el marco de la fracción anterior, serán acordadas previamente entre la Jefatura de Teatro de **LA SECRETARÍA** y la persona representante de cada proyecto seleccionado. Los proyectos que no se presenten en los términos señalados serán descalificados.

X.- No se cubrirán traslados de los proyectos seleccionados.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** y a **EL FIDEICOMISO** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el **30 (TREINTA) DE NOVIEMBRE de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado

de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- Normatividad

- I.- Constitución Política del Estado de Jalisco
- II.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco
- III.- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V.- Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco
- VI.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

- I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

**Jefatura de Teatro
Secretaría de Cultura**

Tel: (33) 30 30 45 00 extensión 54725

Correo electrónico: teatro.sc@jalisco.gob.mx

Zaragoza 224, segundo piso, Colonia Centro,
de lunes a viernes de 10:00 (diez) a 15:00 (quince) horas

II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de personas con discapacidad en la sociedad en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad, incluyendo las relacionadas con cualquier tipo de lengua y lenguaje, se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: inclusion.sc@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 54732.

III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**Todas las fechas de 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**):

I. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: Será a partir de su publicación oficial y hasta el **05 (CINCO) de DICIEMBRE** a las **18:00 (DIECIOCHO HORAS)**.

II. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN: Del **06 (SEIS) AL 11 (ONCE) DE DICIEMBRE**

III. RESULTADOS: **12 (DOCE) DE DICIEMBRE**

IV. FECHA PARA CONFIRMAR PARTICIPACIÓN: **13 (TRECE) DE DICIEMBRE**

V. ENTREGA DE BENEFICIOS: Todos se entregarán dentro del presente ejercicio presupuestal.

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ESPACIO NO CONVENCIONAL: Cualquier espacio que no sea un foro o teatro.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **EL FIDEICOMISO** a la persona física o jurídica que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, fiscales y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2022, por lo que ve a la partida **4424**.

LECTURA DRAMATIZADA: Lectura de un texto en la que una o varias personas representan a los personajes del texto.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para acceder a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
FIDEICOMISO FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ.

Secretaria de Cultura
Presidente suplente
Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes
Sub Cuenta Proyectos Estratégicos y de Co Inversión Cultural

MTRO. ÁLVARO OCTAVIO LARA HUERTA.

Director de Área de Desarrollo Cultural y Artístico
Secretaría de Cultura.

PAULA VICTORIA HERNÁNDEZ SEVILLA

Jefa de Teatro de Cultura
Secretaría de Cultura

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ

Titular de la Jefatura Jurídica
Secretaría de Cultura.

